



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Procedimiento de Evaluación de las Convocatorias de Ayudas  
a Proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia  
competitiva, de las Universidades públicas andaluzas como  
beneficiarias del Programa Operativo FEDER.

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Versión 1 - mayo 2018

Aprobado en Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 10/05/2018



## INDICE

1. Remisión documentación a la DEVA para la evaluación.....	4
2. Procedimiento de Evaluación.....	4
2.1. Selección y nombramiento de evaluadores.....	4
2.2. Proceso de selección.....	5
3. Procedimiento y metodología de evaluación I+D+I.....	6
3.1. Inicio proceso.....	7
3.2. Evaluación.....	7
3.3. Emisión de informes.....	7
3.4. Alegaciones.....	8
4. Criterios de evaluación.....	8

## 1. Remisión documentación a la DEVA para la evaluación

Cada Universidad deberá enviar un listado Excel con cada uno de los expedientes a evaluar.

Dicho fichero deberá contener

a) una hoja en la que se especifiquen los datos de cada uno de los proyectos:

- Área DEVA
- Referencia
- Título
- Resumen (si disponen de este)
- DNI Investigador principal
- Nombre y apellidos del Investigador Principal

b) otra hoja en la que se especifiquen los investigadores que participan en el equipo con los siguientes datos:

- Referencia del proyecto en el que participa
- DNI Investigador
- Nombre y apellidos

La universidad podrá optar por dos opciones de carga de la documentación en la plataforma de evaluación de la DEVA de Programas de I+D+i (GESVAL).

1. La DEVA creará en GESVAL un acceso con el perfil "Organismo", para cada una de las nueve Universidades.

Cada Organismo recibirá sus credenciales de acceso, a través del cual podrá subir toda la documentación relacionada con cada uno de los proyectos.

Para subir esta documentación se deberá tener en cuenta:

a. Los ficheros no deberán superar los 10 megas  
b. No se deberá subir la documentación en un único fichero. Deberá haber un fichero por cada uno de los tipos de documentación establecidos en la convocatoria.

2. La carga de la documentación se podrá hacer a través de XML. Las universidades que elijan esta opción, deberán ponerse en contacto con el personal de informática de la DEVA ([sistemas.deva.aac@juntadeandalucia.es](mailto:sistemas.deva.aac@juntadeandalucia.es)).

## 2. Procedimiento de Evaluación

### 2.1. Selección y nombramiento de evaluadores

a. Criterios de selección

Los criterios generales y comunes al proceso llevado a cabo para la selección y nombramiento de los evaluadores, establecidos por la DEVA son:

- Criterio de idoneidad
- Criterio de representación territorial
- Criterio de independencia y conflicto de intereses
- Criterio de disponibilidad y responsabilidad
- Criterio de género

Además de los criterios antes señalados, las comisiones se conforman atendiendo a otros criterios establecidos en cada Área DEVA, teniendo en cuenta la diversidad de ámbitos de especialidad que integran cada rama de conocimiento y la idoneidad de los evaluadores seleccionados a dichos ámbitos de especialidad. El número de evaluadores, comisiones y miembros que pertenecerán a éstas dependerá del volumen de solicitudes recibidas en cada uno de los Programas del Área. En las comisiones podrán estar representados académicos (nacionales e internacionales), profesionales, técnicos y estudiantes.

## **b. Criterios específicos del Área**

### **Coordinador de área**

- Personal investigador.
- Tener un mínimo de tres sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI, o acreditar méritos equivalentes en función de los criterios establecidos por la CNEAI en el Área correspondiente.
- Tener experiencia acreditada en la dirección y evaluación de proyectos.
- No estar adscrito a organismos públicos o privados de investigación o desarrollo tecnológico andaluces.

### **Colaborador**

- Personal investigador.
- Tener un mínimo de dos sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI, o acreditar méritos equivalentes en función de los criterios establecidos por la CNEAI en el Área correspondiente.
- No estar adscrito a organismos públicos o privados de investigación o desarrollo tecnológico andaluces.

## **2.2. Proceso de selección**

La DEVA realiza llamamientos periódicos a las Universidades, OPIS y demás agentes del Sistema de Ciencia y Tecnología, para que las personas interesadas se inscriban en nuestra base de datos de evaluadores. El proceso de selección y nombramiento de los evaluadores se realizará a partir de la información contenida en dicha Base de Datos que ha sido creada para tal fin. De acuerdo con lo establecido en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal los candidatos inscritos en el banco de expertos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento ubicado en la Calle Doña

Berenguela s/n. Edificio Vial Norte. 3ª Planta, 14006 Córdoba. Los candidatos son seleccionados de esta base de datos en función del perfil y del programa de evaluación para el que sea requerido. La selección de los candidatos será realizada por el responsable de área y presentados para su aprobación a la dirección de la DEVA.

La DEVA contactará con los candidatos propuestos para conocer su disponibilidad y confirmar su participación en el proceso. Tras la confirmación de su participación, los evaluadores estarán sometidos al régimen de abstención y recusación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y firmarán el código ético de la AAC garantizando, entre otros aspectos, la confidencialidad de la documentación aportada por los solicitantes (persona/entidad) y de los resultados de la evaluación.

### 3. Procedimiento y metodología de evaluación I+D+I

Existen 17 **comisiones de área** que cubren las 9 áreas científico-técnicas a través de las que se articula el Sistema Andaluz del Conocimiento (PAIDI: Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación). Algunas de estas áreas se cubren con dos o tres comisiones dada la diversidad de las temáticas que lo integran.

Cada comisión de área DEVA está integrada por un número variable de colaboradores o colaboradoras carácter técnico en calidad de **evaluadores**, siendo coordinada por un coordinador o coordinadora. El número de colaboradores variará en función del número de expedientes a evaluar en cada convocatoria y la diversidad temática de los mismos.

Las funciones asociadas a cada perfil de la Comisión son las siguientes:

- Coordinador o coordinadora:
  - Proponer a la DEVA-AAC el nombre de los colaboradores o colaboradoras técnicos (evaluadores) para la asignación de cada expediente.
  - Distribuir los expedientes entre los colaboradores y colaboradoras de la DEVA-AAC en calidad de evaluadores y requerir a los mismos de nombres de expertos.
  - Revisar y enviar a la DEVA- AAC, los informes de evaluación realizados por los colaboradores y colaboradoras técnicos en calidad de evaluadores
- Colaborador o colaboradora técnico en calidad de evaluadores:
  - Evaluar los expedientes que le han sido asignados y en su caso las alegaciones presentadas a los informes.
  - Enviar al coordinador la propuesta de evaluadores externos para cada uno de los expedientes que le han sido asignados.
- Expertos externos:
  - Evaluar los expedientes asignados.
- Secretario o secretaria de la comisión (será elegido entre los colaboradores de la comisión):

- Redactar la propuesta de actas y firmar las mismas.

### 3.1. Inicio proceso

El organismo convocante envía a la DEVA-AAC toda la documentación correspondiente a cada expediente en formato electrónico, compatible con la aplicación de evaluación de I+D+i de la DEVA-AAC, junto con el texto de la convocatoria, criterios de evaluación y baremación. Asimismo, la DEVA recibe del organismo convocante una lista que incluye los siguientes datos para cada expediente: el nombre y apellido del solicitante, el título, el organismo beneficiario y el área DEVA en la que se clasifica cada uno de ellos.

### 3.2. Evaluación

La DEVA-AAC prepara la aplicación informática y distribuye los expedientes entre los Coordinadores de las 17 Comisiones de Área.

El Coordinador distribuye los expedientes entre los colaboradores y colaboradoras técnicos (evaluadores) de acuerdo a la temática de los mismos. Cada expediente se somete a la revisión de al menos dos evaluadores:

- Un colaborador o colaboradora técnico de la DEVA-AAC en calidad de evaluador.
- Un experto propuesto por el colaborador o colaboradora. Cada uno evalúa el expediente de forma independiente y otorgan individualmente una puntuación.

En caso de que exista importantes discrepancias en los dos informes de evaluación emitidos por los dos expertos, se pedirá la evaluación de un tercer experto.

El colaborador o colaboradora técnica de la DEVA-AAC en calidad de evaluador realiza un informe para cada uno de los expedientes que le han sido asignados, a partir de las dos o más evaluaciones individuales obtenidas.

Una vez obtenidas las evaluaciones de cada expediente y el informe del colaborador, las distintas **comisiones de área** realizan una evaluación conjunta en la que se discute sobre los informes, se resuelven discrepancias, se acuerda una nota final y se priorizan los expedientes. El coordinador revisa todos los informes resultantes de la comisión y es el responsable final de la calidad de los mismos.

### 3.3. Emisión de informes

La DEVA-AAC envía los informes individualizados de cada actividad al organismo convocante, diferenciando cada criterio de evaluación. En este sentido, la DEVA-AAC no envía los informes de evaluación a los investigadores evaluados, ni puede mantener correspondencia con ellos acerca de la evaluación. Las aclaraciones de carácter técnico o de cualquier otro tipo deben hacerse en todo caso a través de la entidad convocante. Esta observación rige tanto antes como después del periodo de evaluación, así como para la resolución de las alegaciones.

### 3.4. Alegaciones

Las alegaciones en materia de valoración de solicitudes, remitidas a la DEVA por el organismo convocante, en el correspondiente trámite de audiencia y aceptación, serán enviadas al coordinador o coordinadora del área correspondiente quien, junto con los colaboradores y colaboradoras técnicos (evaluadores) debe proporcionar una contestación debidamente argumentada a cada una de ellas. El informe definitivo de evaluación correspondiente se remitirá al organismo convocante.

## 4. Criterios de evaluación

a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional.	<b>50 puntos</b>
---	------------------

Se valorará el potencial científico-tecnológico de la generación de conocimiento o, en su caso, el carácter multidisciplinar y la adecuación a los retos a la sociedad andaluza derivados de las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y Horizonte 2020 y en su caso, al objetivo prioritario FEDER, así como la viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta la metodología e infraestructuras disponibles y la capacidad para difundir los resultados. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo, además, la oportunidad del problema planteado para la economía andaluza y el grado de innovación en términos de novedad y relevancia de la idea propuesta.

b) Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada.	<b>30 puntos</b>
---	------------------

Se valorarán estos méritos y su adecuación a la propuesta presentada sobre la base de su producción científica y su contribución previa a la generación de conocimiento a la transferencia.

c) Adecuación de la composición del equipo de investigación, y, en su caso, de la empresa participante a los objetivos del proyecto.	<b>20 puntos</b>
--	------------------

Se valorará la adecuación de la composición del equipo de investigación a los objetivos del proyecto y los méritos curriculares combinados de los mismos. En el caso de proyectos en colaboración con empresas se valorará, además, la experiencia de la empresa o empresas involucradas en el tema propuesto.



Para poder tener acceso a la financiación será necesario obtener un mínimo de 65 puntos. En el caso de proyectos en colaboración con pymes se incrementará en un 10% la puntuación total asignada al proyecto. En las solicitudes de ayudas para la participación en H2020 se incrementará en un 10 % la puntuación asignada al proyecto en el caso de que el investigador o investigadora principal del proyecto actúe como coordinador o coordinadora de la acción europea. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con más puntuación en el apartado 1 de excelencia científico-técnica de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizará aquella solicitud con investigadora principal mujer, como medida de impulso, entre otras, de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la investigación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.